

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre del año Dos Mil Diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 189

**SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, PROMOVIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CARMEN.**

#### ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número IMPLAN/2017/138, de fecha 7 de julio del año 2017, el Lic. José Antonio Ortiz Arjona, en su calidad de encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación de Carmen, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la propuesta de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a la propuesta de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número IMPLAN/2017/138, de fecha 7 de julio del año 2017, por el Lic. José Antonio Ortiz Arjona, en su calidad de encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación de Carmen, se entiende que tienen como finalidad, el estudio y dictamen de la propuesta de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, el cual tiene como propósito fundamental ser organismo auxiliar de participación ciudadana y conformación plural, convocado por el Presidente Municipal para la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación de desarrollo urbano, de conformidad con el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este comité tiene como funciones:
  - I.- Promover, impulsar y vigilar el Principio Constitucional "*Pro Persona*" en materia Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
  - II.- Promover, impulsar y vigilar el derecho a la ciudad;
  - III.- Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano;
  - IV.- Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas a que se refiere la fracción anterior;
  - V.- Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de la materia;
  - VI.- Proponer:
    - a) A las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;
    - b) A las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;
    - c) A las autoridades competentes la realización de estudios e investigaciones en la materia



- d) Al H. Ayuntamiento la creación y/o ampliación de los servicios públicos o el mejoramiento de los existentes de acuerdo con las propiedades expresadas por los distintos grupos que integran la comunidad
- VII.- Evaluar periódicamente los resultados de las estrategias, políticas, programas, proyectos estratégicos, estudios y acciones específicas en la materia;
- VIII.- Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, en el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano;
- IX.- Recomendar a las autoridades competentes la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;
- X.- Promover:
- a) La celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de entidades federativas y de municipios, así como con organizaciones del sector privado, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;
- b) La capacitación técnica en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- c) La participación ciudadana en la elaboración, revisión, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y Obras de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- XI.- Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano;
- XII.- Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- XIII.- Vigilar el estricto apego a los Programas de Desarrollo Urbano, de centros de población así como las actividades de éstos, la legislación normativa y reglamentaria en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- XIV.- Opinar sobre los reglamentos de: zonificación, anuncios, vialidad, construcción y otros relacionados con el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio.
- XV.- Promover y coordinar la colaboración de los sectores privado y social, en proyectos y obras de urbanización, equipamiento, infraestructura y servicios públicos de acuerdo a lo marcado por la Ley de la materia.
- XVI.- Integrar grupos de trabajo a comisiones técnicas temporales que se aboquen al estudio, análisis y opinión sobre situaciones y problemas específicos del Desarrollo Urbano y Territorial del Municipio;
- XVII.- Convocar a foros de consulta ciudadana, para la elaboración, revisión, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y obras de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XVIII.- Promover, impulsar y vigilar el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el Municipio en forma ordenada, equilibrada, equitativa y participativa;
- XIX.- Formular y ejecutar su programa de trabajo que será actualizado anualmente.
- XX.- Promover, impulsar y vigilar el derecho de audiencia de los ciudadanos en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XXI.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto
- III.- Que en la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Carmen participarán asociaciones y/o sociedades representativas de la comunidad, que demuestren interés y capacidad técnica en sus representantes, dependencias de los tres Órdenes de Gobierno relacionados con el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el fin de garantizar que las recomendaciones emitidas por este organismo, representen fielmente los intereses sociales.
- IV.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la propuesta de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, promovido por el encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación de Carmen.

**SEGUNDO:** Remítanse a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su estudio y dictamen el expediente relativo a los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**.

**TERCERO:** Se faculta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

**CUARTO:** Se instruye al encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación de Carmen, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

**QUINTO:** Cúmplase.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

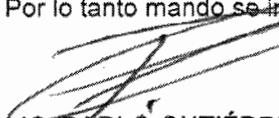
**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. Maria Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

  
LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

  
LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO